

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que en memoriales que anteceden el apoderado del extremo ejecutante allegó diligencias de notificación del extremo ejecutado.

Manizales 05 de febrero de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE:	DANIEL MAURICIO GIRALDO GOMEZ
DEMANDADO:	PATRIMONIUM CAPITAL INVESTMENT S.A.S
RADICADO:	170013103005-2019-00052-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

De cara a la constancia secretarial que antecede y verificadas las diligencias de notificación allegadas por el extremo ejecutante, encuentra el Despacho que no reúne los requisitos establecidos por el artículo 292 y ss del Estatuto Procesal y la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior por cuanto en las diligencias electrónicas no se hizo la advertencia a la parte ejecutada acerca de lo indicado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En cuanto a la copia cotejada allegada, no se aportó la citación remitida.

Es por ello que se requiere a la parte ejecutante para que primero elija el medio de notificación que va a realizar, esto es, Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022 y posterior a ello allegue las constancias de notificación respectivas.

Se le advierte a la parte ejecutante que puede solicitar la notificación electrónica a través del Centro De Servicios.

Para el cumplimiento de la anterior carga se le concede a la parte ejecutante el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de decretar el desistimiento tácito de este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ca5c07b8507ce100bf0c63f16caf7be2befd6c302584c07f47ef2323c08c53b**

Documento generado en 05/02/2024 05:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>